

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 385

06 ABR 2022

"Por la cual se concede un descanso compensado y se hace un encargo"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR,
en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los Acuerdos No. 20 de 1942 y No. 15 de 1959 proferidos por el Honorable Concejo de Bogotá, los artículos 17 del Acuerdo 003 de 2008 y 2º del Acuerdo 004 de 2008 proferidos por el Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular y el Decreto Distrital 040 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el Director General de la Entidad autorizó mediante Circular No. 03 del 23 de febrero de 2022 un descanso compensado durante la Semana Santa 2022 en dos turnos, incluidos los jefes de cada dependencia, en aras de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios, así:

Primer turno: 11, 12 y 13 de abril 2022

Segundo turno: 18, 19 y 20 de abril 2022

Que la Doctora **MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.170.452, quien desempeña el cargo de Director Administrativo, código 009 grado 02 – Dirección de Gestión Corporativa y CID, solicitó se le concedan los días 11, 12 y 13 de abril 2022 como descanso compensado de acuerdo con la circular en mención.

Que para no afectar la prestación del servicio y por los días 11, 12 y 13 de abril 2022, se hace necesario encargar de las funciones de Director Administrativo, código 009 grado 02 – Dirección de Gestión Corporativa y CID, a un funcionario de la Entidad.

Que se revisó la hoja de vida del Doctor **ARTURO GALEANO AVILA**, quien desempeña el cargo de Director Técnico, código 009 grado 02 – Dirección Jurídica, estableciéndose que cumple con los requisitos para ser encargado de las funciones como Director Administrativo, código 009 grado 02 – Dirección de Gestión Corporativa y CID, por los días 11, 12 y 13 de abril 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Conceder a la Doctora **MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.170.452, quien desempeña el cargo de Director Administrativo, código 009 grado 02 – Dirección de Gestión Corporativa y CID, los días 11, 12 y 13 de abril 2022 como descanso compensado, debiendo reintegrarse el día 18 de abril de 2022, de acuerdo con los considerandos anteriores.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar de las funciones de Director Administrativo, código 009 grado 02 – Dirección de Gestión Corporativa y CID, por los días 11, 12 y 13 de abril 2022 al Doctor **ARTURO GALEANO AVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.160.993, quien desempeña el cargo de Director Técnico, código 009 grado 02 – Dirección Jurídica.

ARTICULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a la Doctora **MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.170.452

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

30



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 2 de 2

06 ABR 2022

RESOLUCIÓN No. 385

"Por la cual se concede un descanso compensado y se hace un encargo"

al Doctor ARTURO GALEANO AVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.160.993.

ARTÍCULO CUARTO- VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los

06 ABR 2022

JUAN CARLOS LOPEZ LOPEZ
Director General

Proyectó: Luis Napoleón Burgos Bernal – Profesional Universitario

Revisó: Mery Trujillo Trujillo – Abogada contratista Subdirección Administrativa

Aprobó: Marcela Rocío Márquez Arenas – Subdirectora Administrativa

Archivado en: Serie Resoluciones 2022 - Encargos abril 2022

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.